

## MINISTERIO DE CULTURA

**14701** *ORDEN CUL/2648/2006, de 26 junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 494, subastado por la Sala Retiro, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Gobierno de Aragón, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Retiro, en Madrid, el día 7 de junio de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 494: Ramón Bayeu y Subías (1746-1793). «Adan y Eva reconvenidos por su pecado» y «San Juan Evangelista». Bocetos para la decoración de la cúpula de la Colegiata de la Granja. Pareja de óleos sobre lienzo de 59 x 33 cm. Numerados en su parte inferior 2 y 5. Al dorso de San Juan sigas FR y etiqueta n.º 65.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de quince mil euros (15.000 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 26 junio de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**14702** *ORDEN CUL/2649/2006, de 12 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 839, 840, 853, 866, 867 y 1188, subastados por la Sala Lamas Bolaño, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Lamas Bolaño, en Madrid, el día 5 de julio de 2006, con los números y referencia siguientes:

Lote 839: Cuenco Chino de ágata. Medidas: 5 x 14,5 cm.

Lote 840: Cuenco Chino de jade blanco. Medidas: 5,5 x 13,5 cm.

Lote 853: Antigua jaula china, realizada en madera. Altura 43 cm.

Lote 866: Antigua pipa oriental, realizada en hueso, caña y piedra tallada. Longitud: 32 cm.

Lote 867: Pipa china, s. XIX. Realizada en hueso, metal plateado y cerámica. Longitud: 54 cm.

Lote 1188: Cama china en madera de olmo, circa 1900. Asiento y almohada realizados en fibra vegetal. Pequeña barandilla o balaustrada a un lado, en la que vemos decoración tallada. Medidas: 79 x 179 x 70 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de mil ochocientos diez euros (1.810 euros), más los gastos inherentes, que debe justificarse mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se asignen a las colecciones estatales y se adscriban al Museo Nacional de Antropología, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 12 julio de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**14703** *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón sobre actuaciones de recuperación de suelos contaminados en 2006.*

Suscrito, con fecha 12 de julio de 2006, previa tramitación reglamentaria, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón, sobre actuaciones de recuperación de suelos contaminados en 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN SOBRE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS EN 2006

En Madrid, 12 de junio de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ministra de Medio Ambiente, doña Cristina Narbona Ruiz, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. de 18 de abril). En virtud de las facultades conferidas por la D.A. decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducido por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte el Excmo. Señor Consejero de Medio Ambiente, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, don Alfredo Boné Pueyo, facultado para este acto por Acuerdo de dicho órgano de fecha 26 de junio de 2006.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

Conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, le corresponde, entre otras, las competencias para la elaboración y seguimiento de los Planes Nacionales de Residuos Urbanos, Peligrosos y Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados.

El artículo 37.3 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, atribuye a esta Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente y del paisaje, y normas adicionales de protección, que en la actualidad asume el Departamento de Medio Ambiente.

El 17 de febrero de 1995, se aprobó el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados, la última etapa de su ejecución, se llevó a cabo mediante un Convenio de colaboración que finalizó en 2005 con la suscripción de una Adenda al mismo que actualizaba los compromisos suscritos. No obstante, los objetivos previstos en el Plan Nacional han quedado muy por encima de lo realmente ejecutado, entre ellos, se encuentra el vertedero de Bailín, que requiere un esfuerzo adicional.

Por ello, ambas partes acuerda celebrar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones básicas para la colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar las actuaciones que se especifican en el Anexo del presente documento.

Segunda. *Financiación.*—En el Anexo a este Convenio se establecen las actuaciones a financiar.

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón ha contemplado en el presupuesto 2006 un crédito total de 2.000.000 euros, para las actuaciones contempladas en este convenio, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 19. 03. 4422 607000/ 39032 y 607000/91001.

La aportación del Ministerio de Medio Ambiente, con cargo a la partida presupuestaria 23.08.456B.750 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006, será del 50 % de las cantidades invertidas por el Gobierno de Aragón a lo largo de todo el ejercicio 2006, hasta el importe máximo de 1.000.000 €.

Esta cantidad se hará efectiva mediante certificación conforme de las actuaciones contempladas en el Anexo por el Director-Coordenador designado por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Tercera. *Seguimiento.*—El seguimiento del Convenio se realizará, conforme se establece en el punto duodécimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, mediante la elaboración de documentos de evaluación realizados por el Director-Coordenador que se nombre por parte del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

No obstante las partes podrán realizar reuniones conjuntas para la elaboración de dichos documentos de seguimiento.

Cuarta. *Vigencia.*—Este Convenio de colaboración tiene una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Quinta. *Otras causas de extinción.*—El presente Convenio de colaboración se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Si resultase imposible la realización de su objeto.
- b) Si a lo largo del período de duración del mismo se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
- c) El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio de colaboración por cualquiera de las partes.

Sexta. *Naturaleza del Convenio y jurisdicción.*—El presente Convenio es de carácter administrativo, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislati-

vo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Séptima. *Publicación del Convenio de colaboración.*—Este Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón.

La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—El Consejero de Medio Ambiente, Alfredo Boné Pueyo

#### ANEXO

#### Actuaciones de recuperación de suelos contaminados en 2006 cofinanciados al 50% entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón

Actuación	Presupuesto
Seguimiento analítico, depuración de lixiviados y mejoras y acondicionamiento de la depuradora de Bailín (Sabiñánigo, provincia de Huesca) . . . . .	520.002,00
Extracción y gestión del residuo líquido y seguimiento hidrogeológico en Bailín . . . . .	544.673,00
Red piezométrica entre el vertedero de Bailín y el río Gállego y su seguimiento. . . . .	442.933,00
Contrato menor depuradora de Bailín . . . . .	11.136,00
Redacción de los proyectos de nuevo vertedero de seguridad, desmantelamiento y traslado de los residuos del actual vertedero sellado . . . . .	436.816,00
Niveles genéricos de referencia de suelos en Aragón . . . . .	44.440,00
<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>2.000.000,00</b>